**Proceso que realizan las áreas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que participan en la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal FORTAMUN-DF a los municipios del Estado de Zacatecas.**

Antecedentes

ElFondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal FORTAMUN-DF nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas de lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115.

Este fondo tiene como finalidad brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.

Los recursos del FORTAMUN-DF han evolucionado en cuanto a su destino, en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública, actualmente, el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes:

•La satisfacción de sus requerimientos.

•Obligaciones financieras.

•Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

•Modernización de los sistemas de recaudación locales.

•Mantenimiento de infraestructura.

•La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De igual forma la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI. Con base en la proporción de población que tiene cada uno de los municipios del país, respecto del número total de habitantes en su estado, es como se perciben los recursos del FORTAMUN-DF.

El artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN-DF, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales. En caso de su incumplimiento, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) podrá solicitar a los Gobiernos de las Entidades Federativas correspondientes, previa acreditación de esa irregularidad, la retención y pago del adeudo con cargo en los recursos del fondo; al respecto, sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales, esto será aplicable aun cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la CONAGUA, sino por otros organismos prestadores del servicio.

Los artículos transitorios séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

**SIGLAS, ACRÓNIMOS, TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación del presente documento se observará lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Acuerdo Federal | Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. |
| Acuerdo Estatal | Mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal. |
| CONAGUA | Comisión Nacional del Agua. |
| DOF | Diario Oficial de la Federación. |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta. |
| FORTAMUNDF | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal |
| LCF | Ley de Coordinación Fiscal |
| LDFEFM | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| SAT | Sistema de Administración Tributaria. |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social. |
| SEFIN | Secretaría de Finanzas, Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Zacatecas. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SIIF | Sistema Integral de Información Financiera. |
| SPEI | Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. |
| TESOFE | Tesorería de la Federación. |
|  |  |

**Recomendaciones para la administración y aplicación de los recursos del FORTAMUNDF.**

Es importante que, para la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, se realicen los procedimientos necesarios para que se compruebe al menos, lo siguiente:

**Transferencia de recursos**

Que se reciba la totalidad de los recursos asignados del FORTAMUNDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejen exclusivamente los recursos del FORTAMUNDF y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal correspondiente.

Que no se transfieran recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del FORTAMUNDF.

Que se realicen los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la fecha establecida en la normativa.

Que SEFIN transfiera los recursos del FORTAMUNDF, a los municipios, en el plazo establecido según la normatividad.

**Distribución de los recursos**

Que los municipios aperturen una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos, misma que deberá de notificar a SEFIN dentro de los primeros diez (10) días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos subsecuentes;

Que los municipios expidan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante los cuales se acredite la recepción de los recursos;

Que realicen los reintegros de recursos y rendimientos financieros, en su caso, a la SEFIN, para que sean transferidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la fecha establecida en la normativa.

**Registro e información contable y presupuestaria**.

Que se registre en la contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF; asimismo, que se disponga de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo.

Que se realicen las deducciones y enteros, de ISR, IMSS y demás obligaciones similares según corresponda.

**Destino de los recursos**

Que los recursos del FORTAMUNDF y sus accesorios se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento a obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como a su coparticipación con otros fondos o programas.

Que cuando el municipio afecte los recursos del FORTAMUNDF como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales, que así lo dispongan las leyes locales, se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.**

Que se publique en el plazo establecido en la normativa, el cálculo y metodología para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF por parte de la SEDESOL.

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

Que se reporte a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino los resultados obtenidos de los recursos del FORTAMUNDF, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

**Obligaciones financieras**

Que los pasivos pagados con cargo al FORTAMUNDF estén registrados al 1º de enero en la contabilidad del municipio y se previeron en el presupuesto autorizado por el cabildo para ser cubiertos con el presupuesto, de los ejercicios correspondientes.

**Seguridad pública**

Que las retenciones por concepto del ISR, efectuadas en las nóminas pagadas con cargo en los recursos del FORTAMUNDF, correspondan con las enteradas al SAT; que no se paguen plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Que el municipio disponga de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como con indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

**Obra Pública**

Que se cumpla la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación, que las obras estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que se cuente con las fianzas correspondientes.

Que las obras ejecutadas con los recursos del fondo cumplan con los plazos de ejecución, se concluyan, operan adecuadamente y se ejecuten conforme a lo contratado.

Que antes de la ejecución de obras por Administración Directa, se cuente con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras se concluyan y operen.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

Que se cumpla la normatividad en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios correspondiente; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que se cuente con los resguardos correspondientes.

**Cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUN-DF**

Analizar el impacto de la utilización de los recursos del FORTAMUN-DF y su contribución al fortalecimiento y logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

En los procesos de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas y su transferencia; distribución de los recursos del FORTAMUNDF entre los municipios y su transferencia y ejercicio de los recursos, intervienen diferentes instancias del Gobierno Federal, Gobierno del Estado y municipios del Estado de Zacatecas, según su competencia.

**Distribución y transferencia de los recursos del fondo entre las Entidades Federativas**

La SHCP, publica en el DOF, el Acuerdo Federal que cuenta con los montos asignados al Estado en los términos y plazos previstos en la LCF.

**Distribución de los recursos del FORTAMUNDF entre los municipios y su transferencia.**

El Estado a través de la SEDESOL, publica en el periódico oficial, el Acuerdo Estatal que contiene los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos en la fecha que señala la normatividad, siendo los recursos distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

La SEFIN, tiene entre otras atribuciones, la de recaudar, registrar y administrar los recursos que correspondan al Estado por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, e indemnizaciones; así como a los provenientes de participaciones y aportaciones federales, o transferencias y reasignación de recursos; y en general, los demás ingresos que tenga derecho a percibir el mismo, en los términos de las leyes aplicables y los convenios celebrados; así como la de efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.

**Por lo anterior, los procesos que se realizan en la Secretaría de Finanzas relacionados con el FORTAMUN-DF son los siguientes:**

* La SHCP, solicita a la SEFIN, la apertura de la cuenta bancaria específica en donde se depositaran los recursos del FORTAMUN-DF.
* La Dirección de Tesorería de la SEFIN, apertura la cuenta bancaria específica y notifica el número e Institución Bancaria a la SHCP.

**Dirección de Presupuesto:**

* Solicita a los 58 municipios del Estado, la apertura de la cuenta bancaria específica y le informen la Institución Bancaria, el número de cuenta, la CLABE, sucursal y plaza en la cual se van a transferir los recursos del FORTAMUN-DF.
* Registra la suficiencia presupuestal en el Sistema Integral de Información Financiera, una vez publicado el Acuerdo Estatal mediante el cual se da a conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del FORTAMUN-DF.
* Elabora el trámite de liberación de recursos en el SIIF Información Financiera, para realizar la afectación y registro presupuestario.
* Se imprime y antefirma el formato de liberación de recursos y el formato de póliza contable del devengado.
* Se revisa y verifica que el trámite contenga la documentación correcta y cumpla con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
* Se pasa el trámite a la Dirección para su autorización
* Una vez el trámite autorizado, se envía a la Dirección de Egresos para su programación de pago.
* Recibe la documentación (CFDI) de los municipios en un periodo no máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción del recurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
* Se pasan los comprobantes de los municipios (CFDI), a la Dirección de Contabilidad para que se integren a las pólizas EG.

**Dirección de Egresos:**

* Recibe copia de los oficios en donde los municipios informan los números de las cuentas bancarias y procede a su captura para darlas de alta en el Sistema Integral de Información Financiera.
* Se reciben los trámites para pago de FORTAMUN-DF.
* Se revisan los datos del Contra-recibo (cuentas bancarias y clabe)
* Se Imprime el Contra-Recibo
* Elaboración de relación de procesos de Pago
* Autorización Subsecretario(a) y Director(a) de Egresos
* Envió a la Dirección de Tesorería para su pago

**Dirección de Tesorería**

* Recibe el trámite para pago.
* Realiza el Pago Vía SPEI.
* Imprime el comprobante bancario y la póliza “EG” para integrarlos dentro del proceso documental.
* Envía documentación completa a la Dirección de Contabilidad.

Si los municipios otorgaron el FORTAMUN-DF como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales, en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizará el siguiente procedimiento:

* CONAGUA informa al municipio que no ha sido cubierta la totalidad del pago para que se realicen las aclaraciones pertinentes.
* Sistema de Agua Potable genera incumplimiento de pago de los derechos y aprovechamientos de agua por descargas.
* En su caso, el Municipio acredita ante la CONAGUA, el cumplimiento de pago, quedando sin efecto el adeudo y sin aplicación de la garantía del FORTAMUN-DF.
* CONAGUA notifica a la SEFIN, la solicitud de retención con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, de los adeudos de los municipios contenidos en relación debido a que no se acreditó su pago.
* La Dirección de Contabilidad verificará la documentación proporcionada en la solicitud de retención emitida por CONAGUA, la cual deberá contener la evidencia de los requerimientos de regularización y de ser procedente efectuará la solicitud de retención del FORTAMUN-DF y emitirá la notificación vía memorándum a la Dirección de Presupuesto para que realice la retención del monto solicitado.
* La Dirección de Presupuesto emite cuenta por pagar por los montos del Fondo teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del FORTAMUN-DF, registrando contablemente las retenciones a los municipios con abono a la cuenta puente de CONAGUA (2199-2003-año-1010-2).
* La Dirección de Presupuesto genera constancia de retenciones efectuadas en el pago del recurso del FORTAMUN-DF.
* La Dirección de Contabilidad realiza la póliza contable a la cuenta individual de retenciones (2117-2003-año-160-mpio).
* La Dirección de Contabilidad notificará a la CONAGUA los montos retenidos a los municipios de acuerdo a la solicitud de retención.
* CONAGUA recibe notificación de retenciones y procede a emitir líneas de captura para el pago definitivo con la afectación a la cuenta bancaria
* La Dirección de Contabilidad, recibe las líneas de captura y procesa el pago emitiendo las cuentas por pagar necesarias por concepto de adeudos de los municipios, afectando la cuenta (2117-2003-año-160-mpio) denominada retenciones y contribuciones a corto plazo, con afectación a los recursos de la cuenta de Fondo.
* La Dirección de Egresos recibe el proceso de pago de las cuentas por pagar cuyo beneficiario es la TESOFE de acuerdo a las líneas de captura.
* La Dirección de Tesorería recibe de la Dirección de Egresos, el proceso de pago de las cuentas por pagar cuyo beneficiario es TESOFE y realiza el pago vía transferencia electrónica a la TESOFE mediante pagos por Internet, con cargo a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.
* La Dirección de Contabilidad emite oficio a los municipios que contiene copia de las líneas de captura, para efectos de que se integre en la comprobación de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.

Rendimientos Financieros

Dirección de Presupuesto

* Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta específica del FORTAMUN-DF hasta el mes de noviembre adicionado con una estimación del mes de diciembre, se transferirán a los municipios, tomando como base la variable de distribución de los recursos por Municipio, con la activación del procedimiento de pagos señalado en ese documento.
* De ser la estimación de los rendimientos del FORTAMUN menor a lo generados al 31 de diciembre, se transferirán conjuntamente con los reintegros de los municipios a la Tesorería de la Federación, con el procedimiento implementado en Dirección y en atención al Art. 17 de la LDFEFM.